



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de ~~AGOSTO~~ de 2019

Vistos los autos caratulados "**Maldonado, María Inés s/ avocación acordada 186 y 216/2018**" y,

CONSIDERANDO:

I) Que la jefe de despacho de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, María Inés Maldonado, solicita la avocación de la Corte con el fin de que deje sin efecto las designaciones de los agentes María Lourdes Sarmiento y Felipe José Díaz como prosecretarios administrativos efectivo e interino respectivamente, efectuadas mediante acuerdo n° 186/2018; y la de Oscar Actis Amuchástegui como prosecretario administrativo efectivo, realizada mediante acuerdo n° 188/2018 (fs. 1/8).

II) Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben cumplir los aspirantes a los fines de su designación o promoción en cada fuero, es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o que razones de superintendencia general la tornen necesaria (Fallos 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

III) Que ninguna de esas circunstancias se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

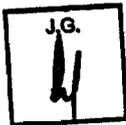
SE RESUELVE:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

No hacer lugar a la avocación
peticionada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente
archívese.



[Firma]
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION